

# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-22-2078

#### (MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1480 LICENCIA URBANISTICA DE URBANIZACIÓN MODALIDAD DESARROLLO DE ABRIL 28 DEL 2021)

RADICACION No. 66001-1-211310  
ESTRATO 2  
SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

#### CONSIDERANDO

- A. Que CG CONSTRUCTORA S.A.S., identificado(a) con Nit. N° 800.051.984-2, representado legalmente por el señor(a) CESAR GOMEZ ESTRADA, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 17.149.505, solicitó en calidad de FIDEICOMITENTE del FIDEICOMISO SERRANIAS (antes Manzanares) – FIDUBOGOTA S.A. de la Fiduciaria Bogotá, solicitó modificación de la Licencia Urbanística N° 211480 de Urbanización de fecha, Abril 28 del 2021, del proyecto proyecto de Vivienda de Interes Social SERRANIAS.

AREA MODIFICACION	
DESCRIPCIÓN	AREA
ANDENES	3757.52

- B. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

#### RESUELVE

**Artículo 1°** Modificar el artículo 1° de la Licencia Urbanística N° 211480 de Urbanización de fecha Abril 28 del 2021, para la ETAPA 1 del proyecto de Vivienda de Interes Social SERRANIAS, en el sentido de modificar 3757.52 m<sup>2</sup>, quedando de la siguiente manera:

*Artículo 1° Conceder Licencia de Urbanismo para la ETAPA 1 del proyecto de Vivienda de Interés Social SERRANIAS, ubicado en el predio denominado LOTE DE TERRENO – Plan Parcial Manzanares, identificado con matrícula inmobiliaria No 290-118061 y ficha catastral No 00-06-00-00-0009-0021-0-00-00-0000 el cual constará de:*

URBANISMO ETAPA 1	
DESCRIPCIÓN	AREA
AREA BRUTA	6420.95
AFECTACIONES VIALES	1683.34
AREAS DE CESION	649.42
AREA NETA	4,088.19



# CURADOR URBANO 1

## PEREIRA

### RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-22-2078

(MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° 66001-1-21-1480 LICENCIA URBANÍSTICA DE URBANIZACIÓN MODALIDAD DESARROLLO DE ABRIL 28 DEL 2021)

RADICACION No. 66001-1-211310  
ESTRATO 2  
SOLICITUD MODIFICACION

ZONAS VERDES Y RETIROS	1184.46
AREA UTIL	2,903.73
VIAS, ANDENES Y PARQUEADERO	1416.55
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	1519.58
AREAS LOCALES COMERCIALES	395
AREA TOTAL CONSTRUIDA	6298.74

GENERALIDADES DEL PROYECTO	
AREA BRUTA	6420.95
AFECTACIONES VIALES	1683.34
AREAS DE CESION	649.42
AREA NETA	4,088.19
ZONAS VERDES Y RETIROS	1184.46

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

*"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"*

**Artículo 2°** Que los demás artículos de la Licencia Urbanística N° 211480 de Urbanización de fecha **Abril 28 del 2021**, siguen vigentes.

**Artículo 3°** Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo..

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Pereira en Abril 20 de 2022

  
ORLANDO BEDOYA GIRALDO  
Curador Urbano 1